

SENADORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
COMISIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E

La suscrita senadora **Xóchitl Gálvez Ruiz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II, y 276 numeral 1, fracción I, todos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de Petróleos Mexicanos, Ing. Octavio Romero Oropeza, para que en relación a la construcción de la “Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco” haga pública el acta del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en que conste la aprobación de los 12 mil millones para la construcción de dicha obra, asimismo, haga pública la FEL III en que conste su aprobación y en el que se establecen los plazos de conclusión y puesta en marcha de la refinería, así como su costo total, conforme a los siguientes:**

Antecedentes

Pemex Transformación Industrial, desarrolló el proyecto *“Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco”* con la metodología *Front End Loading* (FEL), basada en tres compuertas de acreditación (FEL I, II y III) con la finalidad de llevar a cabo la ejecución, seguimiento y control del mismo.

En la sesión extraordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, celebrada el día 29 de mayo de 2019, se aprobó el caso de negocio

del proyecto denominado “*Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco*”, que constituye la FEL I del proyecto, con un costo de ocho mil millones de dólares.

La FEL I contempló seis paquetes: el paquete uno, las plantas combinada y coquizadora; el paquete dos, las plantas hidrotratadoras; el paquete tres, la planta catalítica; el paquete cuatro, las plantas de servicio (hidrógeno, recuperación de azufre, tratamientos de aguas); el paquete cinco, los tanques de almacenamiento de productos y subproductos de la refinería y el paquete seis, servicios de integración, así como edificaciones que integran la refinería.

Cabe señalar que la aprobación de la FEL I se dio cuatro días después de haberse asignado el primer contrato por 4 mil 968 millones de pesos a la empresa Huerta Madre para la ejecución de diversos trabajos del proyecto.

En la sesión extraordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, celebrada el día 2 de julio de 2020, se aprobó la FEL II del proyecto de la “*Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco*” que contempla la ingeniería básica completa del proyecto, a pesar de que, para ello no se siguieron las instancias establecidas para dicha aprobación, es decir, debía haberse presentado para su acreditación ante el Grupo de Trabajo de Inversiones, posteriormente someterlo a la aprobación del Consejo de Administración de la empresa subsidiaria, obtener la opinión del Comité de Estrategia e Inversiones y finalmente someterlo a la aprobación del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, lo que fue señalado por algunos consejeros, aunado a que, en los términos que fue planteada, implicaba la actualización del caso de negocio para la inclusión de la planta de cogeneración de electricidad y vapor, no contemplada originalmente, y de la planta de pentanos y hexanos, lo que significaba recursos adicionales por 918.5 millones de dólares, cuya autorización no fue emitida en los términos de las normas que rigen proyectos como el de que se trata.

La Auditoría Superior de la Federación determinó que la modificación del caso de negocio, debe ser aprobado por el Consejo de Administración de la subsidiaria Pemex Transformación Industrial y contar con la opinión del Comité de Estrategias e Inversiones de Pemex, previo a la aprobación por parte del Consejo de Administración de Pemex, así como que Pemex y su subsidiaria deberían atender los acuerdos generados en 2020 entre dicho comité y el comité de auditoría de Pemex, relativos a la necesaria obtención de las autorizaciones previas a la aprobación por parte del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

Pese a la inexistente autorización de recursos adicionales, el 24 de junio de 2022, en su conferencia matutina, el Presidente López Obrador manifestó que en el caso de la refinería Dos Bocas había un incremento, en los términos autorizados por el Consejo de Petróleos Mexicanos.

La situación que hoy tenemos es el ejercicio de 918.5 millones de dólares adicionales en el proyecto de la “*Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco*”, cuya aplicación, en razón de no contar con las opiniones y autorizaciones previas a la aprobación del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, es indebida, fuera de las normas que rigen el ejercicio presupuestario en proyectos de esa naturaleza a cargo de la empresa de que se trata.

Además de la inexistencia de la autorización necesaria para la aplicación de recursos adicionales, es el caso que a esta fecha se ignora, porque no hay información fidedigna, cuál será el costo total del proyecto, cuándo será concluida la Refinería de Dos Bocas y cuándo iniciará su operación, no obstante, el día 1 de julio de 2022 se llevó la cabo la inauguración de la *primera etapa constructiva*, sea lo que sea que ello signifique, publicitándola como si se tratara de una refinería concluida y, por ende, con ello, haber alcanzado la soberanía energética, lo cual está muy alejado de la realidad.

Los ciudadanos de este país tienen el derecho pleno de conocer a detalle la aplicación exacta de los recursos públicos, con independencia del monto de los mismos, más aún, en proyectos de esta naturaleza que involucran millones de dólares y el Gobierno Federal está obligado a otorgar esa certeza, por lo que es indispensable que, a través de la Dirección General de Petróleos Mexicanos se informe, de inmediato, a esta Comisión Permanente el avance físico y financiero de la obra, se le proporcionen los contratos que para dicha ejecución han sido suscritos, las actas del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en que conste la aprobación de los recursos destinados al mismo, la FEL I, II y III y las actas del Consejo de Administración de PEMEX en que conste su aprobación así como que le informe de los plazos de conclusión y puesta en marcha de la refinería.

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente Punto de Acuerdo, a consideración del Pleno, con los siguientes resolutivos:

Punto de Acuerdo

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de Petróleos Mexicanos, Ing. Octavio Romero Oropeza, para que haga pública el acta del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en que conste la aprobación de los 12 mil millones para la construcción de la “Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco”.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de Petróleos Mexicanos, Ing. Octavio Romero Oropeza, haga pública la FEL III en que conste su aprobación y en el que se establecen los plazos de conclusión y puesta en marcha de la refinería, así como el costo total de dicha obra.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de Petróleos Mexicanos, Ing. Octavio Romero Oropeza, para que en relación a la construcción de la “Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco” informe a esta Comisión Permanente acerca del avance físico y financiero de la obra y haga públicos los contratos, los informes y documentos relativos a la obra.

Dado en el Salón de Sesiones,
a los 6 días del mes de julio de dos mil veintidós.



Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz